

a presentar posturas en viva voz durante el acto de subasta pública. El Pliego de Bases regula con detalle los requisitos y límites a cumplir para acogerse a esta modalidad de participación y la posibilidad de renunciar a la misma antes de iniciarse el acto de subasta propiamente dicho.

8. Celebración de la subasta:

a) Fecha y hora: La subasta se celebrará para todos los buques el día 4 de septiembre de 2007 a las 11:00 horas.

b) Lugar: Salón de Actos de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en la calle Tomás Quevedo Ramírez, sin número, tercera planta, código postal 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Por cada buque se celebrarán hasta 4 convocatorias sin solución de continuidad si se dieran las condiciones y requisitos que establecen las Cláusulas 5.ª y 12.ª del Pliego de Bases.

9. Gastos a cargo del adjudicatario:

a) Son a cargo del adjudicatario los gastos no asignados expresamente a la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la legislación vigente.

b) Serán también de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por la transferencia del buque, los impuestos que procedan incluido el IGIC o, en su caso, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, la inspección técnica y cualquier otra clase de gastos o impuestos que graven la transmisión o sean consecuencia de la misma.

c) Acusado recibo de la notificación de adjudicación, el adjudicatario, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la misma, deberá aportar justificante del pago del precio, y en su caso de los gastos derivados de los anuncios preceptivos, ingresándolo a favor de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de julio de 2007.—El Director, José Miguel Pintado Joga.—El Presidente, Emilio Mayoral Fernández.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

50.227/07. *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se acuerda la publicación de la Resolución de fecha 19 de julio de 2007 que puso fin al expediente AJ 2006/1325 relativo a los recursos de reposición interpuestos por las entidades Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal; World Wide Web Ibercom, Sociedad Limitada; Desarrollo de la Tecnología de las Comunicaciones, Sociedad Comanditaria por Acciones; Asociación de Empresas Operadoras y de Servicios de Telecomunicaciones; France Telecom España, Sociedad Anónima; Ono, Sociedad Anónima Unipersonal y T-Online Telecommunications Spain, Sociedad Anónima Unipersonal contra la Resolución de fecha 14 de septiembre de 2006 que puso fin al expediente MTZ 2005/1045, de modificación de la Oferta de Acceso al Bucle de Abonado de Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal.*

Dada la posible existencia de otros interesados y el interés público que conlleva la aprobación de la Resolución de fecha 19 de julio de 2007 que pone fin al expediente AJ 2006/1325 relativo al recurso potestativo de reposición interpuesto por las entidades Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal; World Wide Web Ibercom, Sociedad Limitada; Desarrollo de la Tecnología de las Comunicaciones, Sociedad Comanditaria por Acciones; Asociación de Empresas Operadoras y de

Servicios de Telecomunicaciones; France Telecom España, Sociedad Anónima; Ono, Sociedad Anónima Unipersonal y T-Online Telecommunications Spain, Sociedad Anónima Unipersonal, se procede, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.6.a) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar por este medio que el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, mediante Resolución de fecha 19 de julio de 2007, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Estimar parcialmente los recursos interpuestos por las entidades Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal; World Wide Web Ibercom, Sociedad Limitada; Desarrollo de la Tecnología de las Comunicaciones, Sociedad Comanditaria por Acciones; Asociación de Empresas Operadoras y de Servicios de Telecomunicaciones; France Telecom España, Sociedad Anónima; Ono, Sociedad Anónima Unipersonal y T-Online Telecommunications Spain, Sociedad Anónima Unipersonal contra la Resolución de 14 de septiembre de 2006, por la que se modificó la Oferta de Acceso al Bucle de Abonado de Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal (Expediente MTZ 2005/1045), en los términos contenidos en la presente Resolución, instando a Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal a modificar su Oferta de Acceso al Bucle de Abonado (OBA), sustituyéndola por el texto incluido en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su notificación a Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal.

Sin perjuicio de lo anterior, las nuevas condiciones, servicios o plazos de entrega de servicios de la OBA que resulten de la estimación de este recurso, serán de aplicación una vez transcurrido un mes desde la fecha de aprobación de la presente Resolución.

Tercero.—En el plazo de tres días hábiles desde la notificación de la presente Resolución, Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, publicará el texto incluido en el Anexo I de esta Resolución comprensivo de la nueva OBA en su servidor hipertextual <http://www.telefonicaonline.es>, y pondrá al menos un ejemplar de esta oferta a disposición de los interesados en una de sus oficinas centrales en Madrid.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la Resolución a la que se refiere el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.17 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en Carrer de La Marina 16-18, Edificio Torre Mapfre, 08005 de Barcelona, así como en el sitio web oficial de este organismo en Internet: <http://www.cmt.es>.

Barcelona, 24 de julio de 2007.—Por Delegación. Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Resolución de 18 de diciembre de 1997, BOE número 25 de 29 de enero de 1998), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Belenguer.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

49.334/07. *Anuncio del Servicio Provincial de Costas en Huelva relativo a la Orden del Ministerio de Medio Ambiente (Dirección General de Costas) por la que se concede la ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre con destino a la realización de las obras contenidas en el «Proyecto de Construcción del Colector Interceptor Noreste de Huelva», que discurre íntegramente en el término municipal de Huelva.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.12 del Reglamento General de Costas, se hace público que por O.M. de 26 de marzo de 2007, se ha otorgado la siguiente concesión:

Concesionario: Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva.

Destino: Obras contenidas en el Proyecto de construcción del Colector Interceptor Noreste de Huelva.

Plazo: 15 años.

Canon: Exento.

Huelva, 2 de abril de 2007.—El Jefe del Servicio Provincial, Gabriel Jesús Cuenca López.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

49.478/07. *Resolución del 3 de julio de 2007, del Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia— para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras de: Acondicionamiento de la carretera AC-444 tramo A Baña-Ponte Faúlde, clave AC/03/132.01, término municipal de A Baña.*

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 20 de mayo de 2005, el Director General de Obras Públicas, por delegación del Vicepresidente Primero y Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, aprobó el proyecto de trazado: Acondicionamiento de la carretera AC-444 tramo A Baña-Ponte Faúlde, clave AC/03/132.01, término municipal de A Baña.

Con fecha 2 de junio de 2005 la Xunta de Galicia, procedió a declarar la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 171/2005, publicada en el DOG n.º 123, de fecha 28 de junio de 2005.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los artículos 56 y siguientes del reglamento para su aplicación, este servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada ley, resolvió convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados, y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Ayuntamiento de A Baña.

Local: Local Social San Vicente.

Fecha: 21 de agosto de 2007. Hora: 10,00 a 14,00. Propietarios: De Alijo Pajares, Plácido a Forján González, Rufino.